



FECHA: 3/10/2025

ORIGEN: SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

GENERAL N° 170
Anula la
DEPARTAMENTAL N°

DESTINATARIOS, PARA: FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE JUDO Y DA

CUMPLIMIENTO:

CONOCIMIENTO:

JUNTA DIRECTIVA / COMITÉ NACIONAL DE RECOMPENSAS

ASUNTO: SOLICITUD RECOMPENSAS Y PREMIOS 2025

V.º B.º:

TEXTO:

Se participa que a partir del día de la fecha queda abierto el plazo de recepción de **SOLICITUDES DE RECOMPENSAS Y PREMIOS 2025** cuya entrega se realizará en la Gala de la RFEJYDA prevista en Madrid en el Auditorio José María Goyeneche del Comité Olímpico Español, el **22 de noviembre de 2025** (próximamente se remitirá Circular informativa).

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN:

Primero.- Solo se aceptarán solicitudes cursadas por la correspondiente Federación Autonómica (no se atenderán solicitudes individuales o personales de Recompensas o Premios).

Se recuerda que en una misma convocatoria solo podrá obtenerse un Reconocimiento de Grado (artículo 12.3 del Reglamento)

Impresos a presentar:

1. **Listado** de solicitudes (Excel 1)
2. **Documento solicitud cumplimentado** (Word) firmado por el candidato y el Presidente de su Federación.
3. **Documento de tramitaciones 2025** (Excel 2) indicando el número total de **Certificados** o solicitudes y las **licencias y/o colegiaciones pendientes** de tramitación

Nota: Se recuerda que conforme el **art. 3.6 del Reglamento** "Será necesario una colaboración activa como árbitro, profesor, organizador, miembro de comités autonómicos o colaborador proactivo de la Federación Autonómica más allá de la tramitación ordinaria por cumplimiento de tiempo de permanencia y edad". A tal fin se comprobará administrativamente que el candidato esté en posesión de las **Licencias**, y en el caso de Profesores y Árbitros, además, de sus **Collegiaciones**, de ámbito nacional



correspondientes, al menos, a los años 2023, 2024 y 2025. De no disponer de alguna de ellas se deberán reflejar en el primer documento de tramitación a enviar junto con las Certificaciones para que se incluya en las propuestas de esta convocatoria.

- 4. Fotografía** para el carné de CN (reconocimiento de grados) según Circular EFN 132/58 de 29.12.2020 (formato jpg, anchura 2,85 cm, altura 3,80 cm y resolución 200 pp)

Segundo.- Correo electrónico de recepción: tramitaciones@rfejudo.com

Fin plazo recepción de solicitudes: jueves 16 de octubre de 2025

Tercero.- La decisión sobre la concesión o denegación de las solicitudes de Recompensas y Premios se comunicará por escrito a cada Federación Autonómica (concedido o denegado)

Cuarto.- Una vez recibida la comunicación sobre la concesión o denegación, la Federación Autonómica remitirá (tramitaciones@rfejudo.com) un **nuevo documento de tramitación** (Excel 2) que comprenda la/s Recompensa/s concedidas en esta convocatoria (Reconocimiento de Grados, Medallas al Mérito Deportivo, Reconocimientos a la constancia: cinturones negros de plata, oro, etc)

No se atenderán pagos individuales

Quinto.- Será excluida para su estudio por el Comité toda solicitud incompleta, que no se reciba en los Formularios oficiales o esté fuera de plazo (a este respecto se recuerda que para los Premios será necesario reflejar en el Formulario de solicitud **los méritos que reúna el Candidato**, con el VºBº del Presidente de su Federación Autonómica).

Sexto.- Reconocimientos de grado

Dan solicitado	Requisitos
3º Dan	5 años de permanencia como 2º Dan
4º Dan	6 años de permanencia como 3º Dan
5º Dan	7 años de permanencia como 4º Dan
6º Dan	Transcurso de 25 años desde la obtención del CN 1º Dan y 40 años de edad
7º Dan	9 años de permanencia como 6º Dan y 49 años de edad



8º Dan	Transcurso de 19 años desde la obtención del CN 6º Dan y 58 años de edad
--------	--

Para la solicitud de 7º y 8º Dan, además, se requerirá la realización de los cursos del Aula de Formación Permanente, programados por la Escuela Federativa Nacional, conforme lo dispuesto en su Reglamento, con carácter previo a la solicitud de Recompensa. No se admitirán solicitudes que no cumplan este requisito.

El 1º y 2º Dan no se podrán obtener por Recompensa.

Solo se permitirá obtener el 2º Dan por Recompensa en casos excepcionales si se cumplen todas estas condiciones:

- El solicitante tiene 60 años cumplidos en el año en que hace la solicitud.
- Más de 25 años de práctica continuada con licencia en vigor

Será obligatoria la participación en la Gala de la RFEJYDA (acto y cóctel) **únicamente para los recompensados a partir de 6º Dan inclusive**, y para aquellos **Premiados** que acepten el Galardón.

Las entregas de Cinturón Negro (honorífico) de Autoridades y personas relevantes también se podrán realizar en la Gala de la RFEJYDA, a solicitud del Presidente de la Federación Autonómica correspondiente.

Atentamente,

Madrid, 3 de octubre de 2025




La Secretaria General